



Introducción: Una nueva generación de estudios socio-jurídicos en Chile

(Introduction: A New Generation of Socio-Legal Studies in Chile)

OÑATI SOCIO-LEGAL SERIES VOLUME 12, ISSUE 2 (2022), 231–237: UNA NUEVA GENERACIÓN DE ESTUDIOS SOCIO-JURÍDICOS EN CHILE

DOI LINK: [HTTPS://DOI.ORG/10.35295/OSLS.IISL/0000-0000-1278](https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-1278)

RECEIVED 1 MARCH 2022, ACCEPTED 1 MARCH 2022, VERSION OF RECORD PUBLISHED 1 APRIL 2022

MARÍA J. AZÓCAR* 

PAULA BALLESTEROS* 

MARIANNE GONZÁLEZ LE SAUX* 

Resumen

El objetivo de este número especial es mostrar el trabajo que está realizando una nueva generación de personas dedicadas a los estudios de Derecho y Sociedad en Chile. Este grupo interdisciplinario se ha venido congregando desde mediados de la década del 2010s, tomando realidad formal el año 2018 con la formación del Grupo de Derecho y Sociedad de Chile. Considerando la historia de los estudios socio-legales en Chile, se muestran las continuidades y rupturas que ha experimentado este campo de investigación desde los inicios del siglo XX hasta el presente. En este número especial se presentan las innovadoras perspectivas metodológicas y teóricas desarrolladas en la última década, las que invitan a repensar al derecho en su constitutiva paradoja: como reproductor de la desigualdad estructural y como herramienta de transformación social.

Palabras clave

Chile; estudios socio-jurídicos; interdisciplina

Abstract

This special issue shows the scholarship developed by a new generation of people dedicated to Socio-Legal Studies in Chile. Our interdisciplinary group has been gathering since the mid-2010s and got formalized in 2018 as the Chilean Law and

Agradecemos muy sinceramente el trabajo de Leire Kortabarria en la edición y gestión de este número especial.

* Doctora en Sociología, Universidad de Wisconsin- Madison. Dirección de email: mjazocar@gmail.com

* Doctora en Derecho, Universidad de Brasilia-Brasil. Dirección de email: ballesterospr@gmail.com

* Doctora en Historia, Columbia University. Profesora asistente, Facultad de Derecho, Universidad de Chile. Dirección de email: mgonzalez@derecho.uchile.cl

Society Group. The history of socio-legal studies in Chile shows continuities and ruptures from the beginning of the 20th century to the present. In this special issue, each article offers innovative methodological and theoretical perspectives developed in the last decade in the Socio-Legal field in Chile. At its core, this special issue rethinks law as both a reproducer of structural inequality and as a tool for social transformation.

Key words

Chile; socio-legal studies; interdisciplinary work

El objetivo de este número especial es mostrar el trabajo que está realizando una nueva generación de personas dedicadas a los estudios de Derecho y Sociedad en Chile. Este grupo se ha venido congregando desde mediados de la década del 2010s, tomando realidad formal el año 2018 con la formación del Grupo de Derecho y Sociedad de Chile. En nuestros esfuerzos por crear una comunidad científica, hemos realizado seminarios para compartir nuestros trabajos y congresos internacionales para sumar nuevas personas al grupo y extender redes con colegas de la región de América Latina y el Caribe. Ahora, bajo el formato de este número especial, esperamos seguir posicionando a nuestro grupo a nivel local y global.

Los estudios socio-jurídicos tienen una larga trayectoria en Chile. Desde inicios del siglo XX, comenzaron las primeras aproximaciones al estudio del derecho desde “lo social” (Morris 1966, Yáñez 2008, Bastías 2015). Estos estudios fueron impulsados por los cuestionamientos que hicieron los movimientos de trabajadores a las consecuencias generadas por el capitalismo, así como por intelectuales que desafiaron el formalismo del “pensamiento legal clásico” en sus universidades (Kennedy 2003). Sin embargo, a lo largo de este proceso, el estudio del derecho desde lo social fue duramente resistido por círculos de la elite. Ya a mediados del siglo XX, grupos conservadores lograron hacer presión en las universidades para reposicionar una nueva hegemonía positivista que puso al centro los estudios dogmáticos, relegando los estudios empíricos a un segundo plano (Baeza 1944, Medina 2004).

En la década de 1960, en un nuevo contexto de crisis estructural del capitalismo y del surgimiento a nivel global del movimiento de “Law and Society” y “Law and Development” (Merryman 2000), se dio un impulso renovado a los estudios interdisciplinarios de derecho, ciencias sociales y humanidades en Chile. En dicho periodo, los estudios socio-jurídicos quedaron explícitamente vinculados a proyectos políticos de transformación. Las escuelas de derecho incorporaron una mirada innovadora a la enseñanza del derecho dentro y fuera de las aulas. Asimismo, las preocupaciones por el acceso a la justicia y por el desarrollo económico con perspectiva social adquirieron un nuevo significado como objeto y objetivo del campo jurídico (Lowenstein 1970, Fuenzalida 1998, 2002).

La dictadura cívico-militar inaugurada en 1973 significó un segundo momento de repliegue. La dictadura legitimó la purga e intervención de las facultades de derecho, asfixiando los espacios que buscaban conectar el conocimiento generado en esas casas de estudio con cambios a favor de sectores históricamente postergados en Chile (Figueroa 1978, Squella 1994). Con todo, el clima de represión política y violaciones de derechos humanos generó un espacio de resistencia. De la mano de movimientos sociales que desafiaron la violencia estatal, se generaron iniciativas para repensar el derecho como herramienta de emancipación (Squella 1994, Fuenzalida 2009).

En los años 90s y con la llegada de la democracia, se abrió un nuevo capítulo en la historia de los estudios socio-jurídicos en Chile. Durante esos años, personas con un interés explícito en conceptualizar el derecho desde lo social impulsaron colaboraciones interdisciplinarias a través de la investigación académica y consultorías al gobierno y, en algunos casos, en su posición como autoridades de gobierno impulsaron cooperaciones interdisciplinarias para diseñar e implementar reformas estructurales a la justicia en Chile (Palacios 2011). Además, fueron protagonistas de la

progresiva profesionalización de la academia en Chile, invirtiendo tiempo y esfuerzos por superar problemas constantes de financiamiento y baja valoración de estudios interdisciplinarios en las universidades (Fuenzalida 2009). Así también, personas con una mirada socio-jurídica del derecho ocuparon espacios distintos a las tradicionales carreras jurídicas, insertándose en organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y planteles de otras carreras universitarias, desde donde compartieron aprendizajes e impulsaron iniciativas de investigación-acción.

Esta historia de los estudios de derecho y sociedad en Chile describe un proceso cíclico, no lineal, de avances y repliegues. Es una historia que también pone de manifiesto la centralidad que han tenido los movimientos sociales en empujar cambios y en los esfuerzos que se han hecho desde las universidades para conectar la producción de conocimiento científico con aspiraciones normativas de transformación.

De lo aprendido por las generaciones que nos precedieron y de los desafíos que nos toca enfrentar como generación más joven, la creación de este número especial del grupo de Derecho y Sociedad de Chile nos llena de ilusión. Somos un grupo de personas de biografías diversas, con distintas afiliaciones institucionales, viviendo en distintos países. Formamos un grupo que une a personas de la psicología, derecho, historia, criminología, trabajo social, sociología y antropología, entre otras disciplinas. En la valoración de nuestra diversidad hemos querido establecer puentes de intercambio para aprender mutuamente de nuestros trabajos. Nos orienta una profunda preocupación por la justicia social y por poner al servicio nuestro trabajo científico a objetivos políticos mayores.

Las investigaciones que aquí presentamos, en continuación con el pasado, toman el campo jurídico como objeto de investigación, y no solamente como fuente originaria de conocimiento autorreferenciado. En quiebre con el pasado, estos artículos incluyen reflexiones teóricas y metodológicas que son novedosas para los estudios de derecho y sociedad en Chile y que responden a los desafíos concretos que han surgido en Chile desde los años 2000 en adelante.

Desde una perspectiva metodológica, este número especial incluye tanto aproximaciones cuantitativas como cualitativas. Son estudios que hacen un análisis descriptivo de estadísticas, análisis temático e interpretativo de documentos, análisis histórico de leyes y proyectos de ley, entrevistas, etnografías, análisis discursivo de debates parlamentarios, y crítica y reconceptualización de instrumentos de medición y estudios empíricos. En este sentido, relevamos los trabajos etnográficos de Ignacio Riquelme titulado *El abandono de la violencia intrafamiliar ante los tribunales de familia en Chile: Genealogía de un objeto etnográfico* y de Fabiola Miranda, Carolina Rojas e Isidora Mora titulado *Profesionales psicosociales en la justicia familiar en Chile: ¿Tratamiento especializado de la vulnerabilidad o gestión eficaz de los procesos?.* La etnografía permite aproximarnos a un conocimiento granular, localizado, y de la experiencia vivida, y que salvo poquísimas excepciones (por ejemplo, los estudios criminológicos de Doris Cooper en las cárceles chilenas) no se encontraba especialmente presente en los estudios chilenos de derecho y sociedad. Como lo demuestran estos dos trabajos, la etnografía es una herramienta que ofrece nuevas posibilidades de teorización y que parten desde el carácter cotidiano, situado, de la práctica del derecho, teniendo un foco en los múltiples y contradictorios procesos sociales que lo hacen posible. Dicho de otro

modo, en estos dos trabajos se pone al centro la pregunta por las omisiones del derecho: qué deja fuera la ley y por qué, y cómo y bajo qué criterios resuelven las personas que trabajan en tribunales de familia estas omisiones. En este marco, y como lo resume Ignacio Riquelme, la etnografía permite volver a la experiencia de las personas para “repensar [las] distinciones analíticas tradicionales sobre la labor judicial” (Riquelme 2022, p. 21).

Desde una perspectiva teórica, cada uno de los estudios aquí presentados pone en relieve el carácter paradójico del derecho. Como veremos, se hace mención a importantes avances para dar garantías de protección a grupos históricamente excluidos de la población; pero al mismo tiempo, se enfatizan los nuevos desafíos y contradicciones que surgen de esos avances. Asimismo, se destacan las tensiones y reflexiones internas que experimentan los mismos agentes del estado enfrentados a distintos valores o a exigencias imposibles de cumplir cuando se enfrentan a las deficiencias normativas y prácticas del sistema judicial.

Los mismos trabajos de Ignacio Riquelme y de Fabiola Miranda, Carolina Rojas e Isidora Mora muestran esta dimensión de la paradójica forma como opera el derecho en materia de justicia de familia. Por ejemplo, Fabiola Miranda, Carolina Rojas e Isidora Mora describen el impacto que ha tenido la incorporación de profesionales de la psicología y el trabajo social como asesores de jueces y juezas en tribunales de familia. Las autoras explican que la inserción de estos y estas profesionales se da en el marco de una nueva conceptualización de la desigualdad, ya no bajo la idea de pobreza, sino que de vulnerabilidad. Bajo esta nueva conceptualización, profesionales del campo psicosocial han ganado protagonismo, entregando respuestas más personalizadas, en consideración a la salud mental de las personas y atendiendo la complejidad de los casos. Pero al mismo tiempo, explican cómo el discurso de la vulnerabilidad ha desarrollado una peligrosa afinidad con discursos capitalistas que traducen desigualdades estructurales a asuntos de responsabilidad individual, eficacia moral y voluntad personal. Bajo esta segunda lectura, los aportes que puedan hacer las personas del campo psicosocial quedan subordinados a los objetivos de eficacia del sistema judicial, a volver más operativa la “labor del juez” en el marco del paradigma gerencialista que ha penetrado el sistema de justicia en Chile a partir de la década de 1990. Ignacio Riquelme, en tanto, propone pensar las paradojas del derecho bajo la figura del abandono. Su punto de partida es la generalizada sensación de abandono y desorientación que viven juezas y jueces de familia a la hora de enfrentar procedimientos de violencia intrafamiliar. Ante estos casos, “estás como en el limbo” en palabras de una jueza de familia. Esto, porque jueces y juezas no tienen suficientes medios materiales ni conceptuales para ofrecer una respuesta satisfactoria a las personas que acuden a tribunales. Este abandono proviene históricamente de la ambigüedad con la que la clase política chilena enfrentó el problema de la violencia de género en el contexto de la transición a la democracia. La elite política terminó subsumiendo la violencia de género dentro del concepto indeterminado de “violencia intrafamiliar” cuyo alcance quedó entregado a la discrecionalidad judicial. La paradoja es que en Chile se ha legislado para dar cada vez más discrecionalidad a jueces y juezas de familia. Sin embargo, como lo explica Ignacio Riquelme, al no ir de la mano con una mayor valoración del derecho de familia a nivel académico, político e institucional esta

discrecionalidad deja a los y las juezas sin herramientas frente a los casos de violencia intrafamiliar, lo que no hace más que perpetuar las desigualdades de género.

En materia de migración, tanto el trabajo de Mayra Feddersen titulado *La persistencia del paradigma de seguridad en la regulación de los impedimentos de ingreso en la legislación migratoria chilena* como el de Rocío Lorca, Diego Rochow y Violeta Durán titulado *Extrema indiferencia: La población extranjera en las cárceles chilenas* dan cuenta de los cambios en los discursos sobre los derechos de las personas migrantes en Chile y en cómo esos cambios le han dado mayor discrecionalidad a agentes estatales para reproducir nuevas formas de criminalización de la migración, y no mayor seguridad a las relaciones jurídicas entre las personas migrantes y el Estado. Por una parte, se han firmado tratados internacionales y se han abierto fronteras en Chile para recibir a una mayor cantidad de migrantes, lo que ha ido acompañado de un discurso y una normativa más “liberal” respecto de las personas migrantes. Pero, por otra parte, se ha reintroducido un discurso de miedo a ese “otro” distinto, que adquiere formas clasistas, sexistas y racistas de violencia. Rocío Lorca, Diego Rochow y Violeta Durán tratan esta paradoja a propósito del aumento en las tasas de encarcelamiento de personas migrantes, especialmente de Bolivia, acusadas por ley de drogas y de las altas cifras que representan las mujeres en este contexto. En su artículo también explican cómo la violencia racista que viven las personas migrantes en las cárceles se traduce en desigualdades en el acceso a información, beneficios y oportunidades de reinserción y de contacto con su red familiar y de amistad. Mayra Feddersen, en tanto, muestra que a pesar de los avances que ha habido en los últimos años respecto al reconocimiento de los derechos de las personas migrantes, en la práctica se sigue manteniendo el miedo y desconfianza hacia estas personas, que se plasma en una política migratoria basada en el paradigma de la seguridad. La autora, en vez de describir la experiencia de quienes reciben el impacto de esta conceptualización de la migración, pone el acento en quienes promueven este discurso: una elite legislativa que, en continuidad con la de principios del siglo XX en Chile, asume que las personas migrantes son “agitadores” del orden social. El análisis histórico que realiza la autora sobre la legislación chilena desde 1918 hasta nuestros días ilumina las continuidades y las resistencias a una transformación del sistema jurídico en materia de migración. Dado que estas resistencias se dan en un contexto cada vez más acelerado de entrada de personas migrantes a Chile, el status-quo en la ley no ha hecho más que mantener y reinscribir mecanismos de discriminación y dominación en el país.

Para Pablo Carvacho, Isabel Arriagada y Leonardo Cofré, los conflictos judiciales son parte de un entramado complejo de problemas sociales y su trabajo *Acceso a la justicia: Una revisión conceptual de sus componentes* hace una propuesta teórica para entender esa complejidad. De acuerdo a las personas autoras de este artículo, los trabajos de investigación existentes asumen que los problemas de acceso a la justicia son estáticos, clasificables en categorías estancas. Pero, como nos explican en su artículo, los problemas que atiende el derecho son dinámicos y multidimensionales, y el gran desafío está en que la disciplina jurídica atienda la complejidad de la experiencia vital de las personas, así como su autonomía en definir sus necesidades jurídicas. Desde una perspectiva propositiva, Pablo Carvacho, Isabel Arriagada y Leonardo Cofré nos invitan a pensar las oportunidades que se abren cuando el derecho no sólo se piensa como la activación de leyes y procedimientos, sino también como el fortalecimiento de

la capacidad de las personas en nombrar sus derechos y contar con los medios para ejercerlos.

Cerrando este número especial, el trabajo de Loreto Quiroz titulado *Linchamientos en Chile y Argentina: Una aproximación desde el quehacer de jueces, fiscales y defensores* hace una reflexión explícita sobre la relación paradójica entre normas y la realidad social. Como lo explica en su artículo, la autora indica que la firma de tratados internacionales o la implementación de reformas a la justicia en Chile y en Argentina se han justificado bajo un nuevo paradigma de reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas que proscriben la violencia sobre el cuerpo humano. La paradoja, sin embargo, es que formas “no modernas” de hacer justicia que niegan dicha proscripción, como los linchamientos, persisten. Más aún, estos actos son muchas veces justificados o minimizados por personas que trabajan en fiscalías, defensorías y por jueces y juezas del crimen, que, en otra paradoja, a pesar de representar el Estado, respaldan el quiebre del monopolio de la violencia que lo caracteriza. Para explicar la persistencia de los linchamientos y su justificación, la autora argumenta que los linchamientos restituyen las jerarquías sociales, pues personas comunes y corrientes quiebran la ley para que quienes están más abajo en la escala social la vuelvan a respetar. Sumado a esto, fiscales, defensores, jueces y juezas, se amparan en las supuestas barreras procedimentales y organizacionales que impedirían hacer justicia para estos casos. Para la autora, la ambivalencia de quienes son operadores de la justicia frente a los linchamientos, se explicaría por la presencia de una tensión “[e]ntre la orientación del derecho al control social y su misión dirigida a reprimir la violencia interpersonal”, donde termina primando la primera sobre la segunda. Como afirma la autora, en los linchamientos “el nudo gordiano de esta primacía está constituido por la admisión de la violencia sobre el cuerpo humano como forma de control social” (Quiroz 2022, p. 31). De este modo, pese a la implementación de reformas por una supuesta modernización de la justicia, operadores de los sistemas judiciales en Chile y Argentina deliberadamente omiten proteger los derechos de quienes son víctimas de linchamientos, facilitando que otras personas hagan “justicia por las propias manos”.

Como vemos, desde una perspectiva metodológica y teórica, cada uno de estos artículos nos invitan a pensar el derecho en toda su complejidad, como parte de un entramado, que abre y cierra posibilidades, y que en el esfuerzo por entender sus contradicciones y paradojas, es fundamental el desarrollo de trabajos empíricos para conocer al derecho en sus prácticas, en su hacer cotidiano y concreto, y tomando en cuenta la perspectiva de cada una de las personas que son parte de la red de relaciones sociales que lo hacen posible.

Para finalizar, es importante recordar que la escritura de cada uno de estos artículos se ha dado en un contexto de pandemia y de masivas movilizaciones ciudadanas en Chile que no se habían visto desde el retorno de la democracia en 1990. Estos fenómenos han puesto al centro la desigualdad social como un problema urgente a solucionar. Han sido movilizaciones sociales que han abierto un camino para un cambio constitucional como primer paso para democratizar la toma de decisiones en el país y la construcción de normas jurídicas más representativas de la realidad chilena. Bajo este contexto, estamos seguras de que este número especial hace una original contribución para

pensar críticamente el rol del derecho en sus dos caras: como reproductor de la desigualdad estructural y como herramienta de transformación social.

Referencias

- Baeza Marambio, M., 1944. *Esquema y notas para una historia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile*. Santiago de Chile: Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile.
- Bastías Saavedra, M., 2015. Una nueva generación de estadistas. Derecho, universidad y la cuestión social en Chile, 1860- 1925. *Revista Austral de Ciencias Sociales* [en línea], 29, 33–47. Disponible en: <https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2015.n29-02> [Con acceso el 1 de marzo de 2022].
- Figuroa Yáñez, G., ed., 1978. *Derecho y Sociedad*. Corporación de promoción universitaria (CPU).
- Fuenzalida Faivovich, E., 1998. Investigación sociojurídica, cultura política y generaciones en Chile: Un estudio exploratorio. *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, 16, 337–368.
- Fuenzalida Faivovich, E., 2002. La cultura jurídica chilena: Una cultura tensionada por la sucesión de las generaciones y el empuje de la cultura jurídica transnacional. *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, vol. 20, 323–336.
- Fuenzalida Faivovich, E., 2009. El derecho como profesión y el derecho como ciencia: “legal scholars” en Chile en la segunda mitad del siglo XX. *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, nº 28, 215-240.
- Kennedy, D., 2003. Three Globalizations of Law and Legal Thought: 1850–2000. En: D.M. Trubek y A. Santos, eds., *The New Law and Economic Development: A Critical Appraisal*. Cambridge University Press, 19–73.
- Lowenstein, S., 1970. *Lawyers, legal education, and development: An examination of the process of reform in Chile*. Nueva York: International Legal Center.
- Medina, D.E.L., 2004. *Teoría impura del derecho: La transformación de la cultura jurídica latinoamericana*. Bogotá: Legis.
- Merryman, J.H., 2000. Law and Development Memoirs I: The Chile Law Program. *The American Journal of Comparative Law*, 48(3), 481–499.
- Morris, J.O., 1966. *Elites, intellectuals, and consensus; A study of the social question and the industrial relations system in Chile*. New York State School of Industrial and Labor Relations, Cornell University.
- Palacios Muñoz, D.P., 2011. La reforma procesal penal en Chile: Nuevos agentes, sus trayectorias y la reestructuración de un campo. Política. *Revista de Ciencia Política* [en línea], 49(1), 43-70. Disponible en: <https://doi.org/10.5354/0716-1077.2011.16309> [Con acceso el 1 de marzo de 2022].
- Quiroz, L., 2022. Linchamientos en Chile y Argentina: Una aproximación desde el quehacer de jueces, fiscales y defensores. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 12(2-

este número), pp-pp1. Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1277> [Con acceso el 1 de marzo de 2022].

Riquelme, I., 2022. El abandono de la violencia intrafamiliar de los tribunales de familia en Chile: La historia de un objeto etnográfico. *Oñati Socio-Legal Series* [en línea], 12(2-este número), pp-pp1. Disponible en: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1233> [Con acceso el 1 de marzo de 2022].

Squella, A., ed., 1994. *Evolución de la cultura jurídica chilena*. Corporación de promoción universitaria (CPU).

Yáñez Andrade, J.C., 2008. *La intervención social en Chile y el nacimiento de la sociedad salarial, 1907-1932*. Santiago de Chile: RiL.